



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION - RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA TERESA GOMEZ CASTILLO Y CRISTO JESUS
LOPEZ
DEMANDADO: SOCORRO CASTILLO DE RUEDA EN CALIDAD DE
PROPIETARIA DE TECNISANDER
RADICADO: 20001 31 03 003 2013 00089 00.-
FECHA: 27 DE ABRIL DE 2023

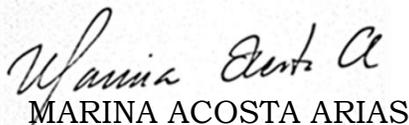
Como quiera que el embargo que pesa sobre los bienes inmuebles, identificados con matrículas inmobiliarias N° 300-213158 y 300-37877, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la parte demandante, quien aporta los folios de matrículas inmobiliarias en la que consta la inscripción de la medida, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Para la práctica del secuestro de los inmuebles antes mencionados, se comisiona al Juez Civil Municipal de Bucaramanga - Santander (Reparto), con amplias facultades para subcomisionar si es necesario, señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia, posesionarlo, reemplazarlo si una vez notificado no asiste a la misma, fijar sus honorarios de acuerdo con el acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese despacho.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2013 00089 00
DES. COMI N° 7 c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.021 Hoy 28 DE ABRIL DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria